



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: JUBILACIÓN EJECUTIVA - FAVA SERGIO GUSTAVO

VISTO el EX-2018-23330528-GDEBA-DCATGP, por el cual se tramita el cese en la Tesorería General de la Provincia del agente Sergio Gustavo FAVA por aceptación de renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Sergio Gustavo FAVA (DNI. N° 12.750.361– Clase 1958 – Legajo N° 221.908), ha presentado la renuncia a su cargo de revista para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de enero de 2019;

Que el agente mencionado ha sido designado en el cargo de Director General de Contabilidad y Rendiciones por DECTO-2017-173-E-GDEBA-GPBA;

Que a partir del 01/10/2018 por DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA, el agente citado en el primer considerando fue ubicado en la categoría equivalente a Director General de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que corresponde abonar la retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) sueldos básicos más antigüedad, previsto en el artículo 1° de la Ley N° 13355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que se han cumplimentado las disposiciones legales vigentes, requiriendo la entrega de la credencial afiliatoria al Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informa que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el cese del citado agente es a los efectos de alcanzar el derecho jubilatorio, de

conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a partir del 1° de enero de 2019, en la Jurisdicción 1.1.1.10 – Organismo de la Constitución – Tesorería General de la Provincia, del agente Sergio Gustavo FAVA (DNI. N° 12.750.361 – Clase 1958 – Legajo N° 221.908), quien revista en un cargo de categoría equivalente a Director General de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, conforme DECTO-2018-1146-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 22, 24, 40, 41 y 43 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), que el agente Sergio Gustavo FAVA (DNI. N° 12.750.361 – Clase 1958 – Legajo N° 221.908), cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad total de cuarenta y un (41) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días, al 31/12/2018, inclusive, computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; y que ha desempeñado el mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos como Director General de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10 – Tesorería General de la Provincia – UE 59 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 1 – Función 05 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – UG 999 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 15 – Autoridades Superiores – Presupuesto General Ejercicio año 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 5°. La Dirección General de Administración de la Tesorería General de la Provincia, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación del presente Decreto, para tramitar su jubilación ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrenado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

